

San Andrés islas, (11) de abril de 2023.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 012 DEL AÑO 2023
 INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.onmicrosoft.com

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, BIOPSIAS GUIADAS POR ECOGRAFIA CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

2.2.1 JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de rayos x, ecografía, tomografía y mamografía en el Hospital a favor de los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Que el Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de RADIOLOGÍA, para la realización de ECOGRAFÍA, RAYOS X CONVENCIONAL, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad.

Que mediante proceso de contratación directa, se realizó la contratación de rayos X al contratista RX DIGITAL IPS S.A.S en la prestación del servicio de radiología que abarque las áreas de rayos x, ecografía, mamografía y tomografía, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II nivel con algunos servicios de nivel III de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de la empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En razón de lo anterior; y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de garantizar la prestación del servicio de Radiología y con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y PROBLEMA:

3.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social e inaplazable e incuestionable necesidad de garantizar la prestación del servicio de Radiología y con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una (1) cotización, igualmente se realizó verificación de los contratos ejecutados en los años 2021, 2022, 2023 y de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país.

Se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000) M/CTE**

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.02.09.01.01.	No 149 del 30 de enero de 2023	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.182.500.000
			\$ 1.182.500.000

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

7. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser

adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.

- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (11) de abril 2023, hasta el día (19) de abril de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (19) de abril de 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para cuatro (4) meses
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios, por periodo de cuatro (4) meses, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos (2) contratos por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará no habilitado.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

8.1.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

8.1.2. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al 20% sobre el valor total de la oferta.

19. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2022. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente -	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Equipos a suministrar durante el servicio

- Equipo de toma mamografía
- CR digitalizador para radiología.
- CR digitalizador mamografía.
- Ecógrafo para realización de ecografía general con sus respectivos transductores.
- Ecógrafo para realización de intervencionismo con sus respectivos transductores.
- Pantalla (CHASIS) para digitalización de imágenes.
- Tres (3) transductores para equipo de propiedad del hospital.
- Un (1) aire acondicionado.
- Equipos de cómputo, muebles y encerados.
- Arco en C para realización de estudios especiales.

Los mantenimientos de los equipos de propiedad del CONTRATISTA, serán asumidos por el mismo CONTRATISTA.

Personal que se requiere:

- Dos (2) radiólogos raizales para la toma de ecografía.
- Tres (3) radiólogos del interior del país para lectura por modalidad de telemedicina.
- Un (1) medico urólogo para biopsia de próstata.
- Un (1) medico radiólogo intervencionista.
- Un (1) tecnóloga toma de mamografía.
- Un (1) tecnólogo arco en C, para cirugía programada.
- Enfermera para apoyo en la aplicación de médico de contrastes.
- Dos (2) transcriptoras presenciales para ecografía.
- Dos (2) auxiliares para atención a público.
- Un (1) auxiliar de apoyo administrativo.
- Un (1) auxiliar ON LINE.

8.4 DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

FICHAS TECNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS A SUMIISTRAR

8.4.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Hoja de vida y soportes de las personas que serán asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 1991).

8.5 EXPERIENCIA.

8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (50%) de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42201848	Sistema digital de imágenes de rayos x
41111808	Equipo de examen de radiografía de rayos x
85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
85000000	Servicios de Salud
42201500	Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

8.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá garantizar la presencialidad diaria mínimo de dos (2) radiólogos en la institución, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm y un (1) radiólogo de 4 horas los días sábados. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes y para lectura de tomografía urgente los domingos y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

RAYOS X: El proponente se compromete a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X básico y especializado, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo.

ECOGRAFÍA: El proponente se compromete a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de toma, lectura y transcripción de los estudios de Ecografía convencional y Doppler, incluyendo el personal requerido para su realización, 8 horas al día de lunes a Viernes de 7 am a 12 m y de 2pm a 5pm sábados de 7 am a 12 am y disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes dominicales y festivos, con oportunidad de respuesta de dos horas.

TOMOGRAFÍA El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Tomografía Computarizada, con un equipo de Tomografía de 16 cortes de propiedad del hospital, garantizando la cobertura del servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a domingo. Igualmente tener disponibilidad de radiólogo en fines de semana para efectuar la lectura de la tomografía que requieran del reporte urgente para definir conducta

MAMOGRAFÍA: El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Mamografía, con un MAMÓGRAFO, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ARCO EN C: El proponente deberá comprometerse a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Fluoroscopia, con un ARCO EN C, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ESTUDIOS ESPECIALES: Radiólogo especialista en intervencionismo, para la realización de biopsia de mama y tiroides, ganglio linfático, realización de Doppler arterial y venoso, Doppler de pene, vascular periférico, Doppler para tamizaje prequirúrgico, Doppler portal, Doppler de arterias renales, Doppler transcraneal, ecografía obstétrica especializada, tamizaje 11.14, ecografía de detalle 20.24, Doppler fetoplacentario, Doppler de arterias uterinas, Doppler pélvico, con jornada una vez al mes en hospital San Andrés.

- Urólogo para la realización de biopsias de próstata.
- Ecógrafo para la toma de las biopsias y ecografía especial.

OTROS

- Jornadas una vez al mes de ecografía en Providencia.
- Tecnólogo para cirugía programada.

Equipos a suministrar durante el servicio

- Equipo de toma mamografía
- CR digitalizador para radiología.
- CR digitalizador mamografía.
- Ecógrafo para realización de ecografía general con sus respectivos transductores.
- Ecógrafo para realización de intervencionismo con sus respectivos transductores.
- Pantalla (CHASIS) para digitalización de imágenes.
- Tres (3) transductores para equipo de propiedad del hospital.
- Un (1) aire acondicionado.
- Equipos de cómputo, muebles y encerados.
- Arco en C para realización de estudios especiales.

Los mantenimientos de los equipos de propiedad del CONTRATISTA, serán asumidos por el mismo CONTRATISTA.

Personal que se requiere:

- Dos (2) radiólogos raizales para la toma de ecografía.

- Tres (3) radiólogos del interior del país para lectura por modalidad de telemedicina.
- Un (1) medico urólogo para biopsia de próstata.
- Un (1) medico radiólogo intervencionista.
- Un (1) tecnóloga toma de mamografía.
- Un (1) tecnólogo arco en C, para cirugía programada.
- Enfermera para apoyo en la aplicación de médico de contrastes.
- Dos (2) transcriptoras presenciales para ecografía.
- Dos (2) auxiliares para atención a público.
- Un (1) auxiliar de apoyo administrativo.
- Un (1) auxiliar ON LINE.

PLATAFORMA DE SOPORTE

El proponente contara de manera permanente con plataforma WEB con licencias para radiología, tomografía, mamografía y ecografía, sistema RIS/PACS para la visualización permanente de imágenes mínimo en las áreas de urgencias, pisos, facturación, auditoria, servicio permanente de transcriptores, con tecnología GATEWAY, con plataforma y servidor con capacidad de almacenamiento ilimitado. Para la prestación de los servicios antes descritos:

GENERALIDAD PARA TODOS LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios antes descritos el proponente deberá:

1. Contar con el equipo de oficina, equipos de cómputo, impresoras., que requiera para la prestación de los diferentes servicios, en la cantidad y con las especificaciones técnicas necesarias.
2. Garantizar un sistema de medición de radiación a través de un contrato con empresa debidamente acreditada para la prestación del servicio de dosimetría personal.
3. Contar con protocolos y guías para la preparación, toma y lectura de los diferentes estudios.
4. Contar con los requisitos legales exigidos como IPS para prestar el servicios y Habilitados por la secretaria de Salud
1. Certificar que cuenta con un sistema de garantía de calidad de los estudios, llevando los siguientes indicadores;
 2. Placas repetidas por estudio y por causa.
 3. Estudios errados o lecturas deficientes.
 4. Número de pacientes devueltos por causa.
 5. Tiempos de espera por tipos de estudio.
 6. Registro de eventos adversos y seguimiento a riesgos.

INSUMOS: Suministrara todos los insumos para las áreas a su cargo, liberando al hospital de costos y gastos de acuerdo con el servicio a prestar:

TOMOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	RADIOLOGÍA	BIOPSIA
Medios de contraste intravenosos	Gel ecografía	CDs para entrega de resultados	Agujas
Medios de contraste oral	Papel ecografía		Guías para agujas
Yelcos	Batas para paciente		Roxicaina
Agujas hipo alérgicas	Rollos para camilla		Lidocaína
Solución salina	Preservativos		Gasas estériles
CDs para entrega de resultados	Fijador citológico		Agujas hipodérmicas
Roxicaina	Servilletas		
	Gasa estéril		
	Guante estéril		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El proponente deberá suministrar al personal a su cargo, elementos de protección personal teniendo en cuenta la pandemia generada por le COVID-19, tales como tapabocas N95, tapaboca quirúrgico, batas desechables, caretas de protectoras, guantes, gorros, trajes de bioseguridad, guante estéril.

ÚTILES DE PAPELERÍA: Suministrara a su personal todo lo concerniente a útiles e implementos de papelería necesarios en el área de imageneología como lo es: papel para impresión de informes, y similares, cosedora ganchos, perforadoras, esferos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. **EL PROPONENTE** deberá asumir los gastos del personal con el cual prestará el servicio garantizando todos las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

9.0 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el bien, serán sometidas a revisión por las áreas competente el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria pública

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C_n

C_m: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C_n: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato tres (3) capacitaciones encaminadas a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.
200	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato dos (2) capacitaciones encaminadas a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.
100	A quien se comprometa a realizar sin ningún costo durante la ejecución del contrato una (1) capacitación encaminada a ECOFAST a medico generales y actualización para el personal técnico de radiología y un curso de lectura e interpretación de estudios radiológicos y TAC para el personal de la E.S.E.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 2) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones. 3) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 4) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 5) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad. 8) Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 9) Responder con su propio patrimonio por los equipos y bienes muebles o inmuebles de LA E.S.E. que resulten dañados por sus acciones dolosas o culposas. 10) Brindar a los usuarios del servicio y/o sus familiares un servicio de calidad en términos de humanización, oportunidad y eficiencia y abstenerse de exigirles el pago de alguna contraprestación económica o de cualquier especie, por razón de los servicios prestados. 11) Prestar el servicio en forma directa y personal, sin posibilidad de actuar a través de terceros y/o delegar a terceros labores de apoyo asociadas a la prestación del servicio contratado. 12) Garantizar el uso adecuado del software institucional instalado en los puestos de servicio para la prestación del mismo, ya que por ninguna razón LA E.S.E. permite instalación de software distinto al institucional sin el debido licenciamiento de acuerdo a la Ley. 13) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 14) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste; salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 16) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 17) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 18) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 19) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 20) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 21) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a carga del contratante 22) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1). El CONTRATISTA deberá ejecutar el proceso de radiología del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía y fluoroscopio, con apoyo tecnológico de dispositivos e intensificador de imagen, incluye ecografías específicas de resolución 3280 ecografías vasculares o de glándulas los cuales se realizarán por jornadas de cada 15 días de acuerdo a la necesidad. 2.) El CONTRATISTA deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, según el cuadro de personal requerido en las especificaciones. 3) Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios. 4) Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus parágrafos. 5) Ejecutar los procesos y subprocesos contratados que deberán realizarse exclusivamente con médicos especializados en radiología. 6) La oportunidad en las lecturas de los estudios efectuados no podrá superar las veinticuatro (24) horas después de realizado dicho estudio en casos de consulta externa; y en casos de urgencia su lectura no podrá superar la tres (3) horas efectivamente transcurrida después de realización del estudio. 7) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos provenientes de los usuarios de los órganos de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones y correctivos pertinentes. 8) Asumir el valor de las facturas que formule legalmente el CONTRATANTE, que obedezca a la negligencia u omisión en el diligenciamiento de la historia clínica o de cualquier otro incumplimiento a los deberes o a las actividades propuestas, que deba realizar el CONTRATISTA. 9). Cumplir estrictamente los tiempos estimados por la entidad CONTRATANTE para cada consulta o procedimiento. 10). El contratista deberá allegar ante el supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato, cronograma de capacitaciones del personal a su cargo. 11). Realizar quincenalmente jornada para ecografías obstétricas con evaluación de circulación placentaria y fetal 12). Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando oportunamente al contratante todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato. Esto incluirá el desplazamiento al municipio de providencia de manera mensual para realización de ecografías 13). Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentada al CONTRATANTE. 14). Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo. 15) El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato. 16). El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 17). El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. 18) La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en estos casos a la institución. 19) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte de la E.S.E. para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 20) Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los servicios contratados, en los cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto contratado. 21) El contratista deberá diseñar y programar mediante planillas los turnos del personal que realizará las diferentes tareas objeto del contrato, las cuales deberán permanecer para consulta y urgencia de la institución, antes de iniciar el mes siguiente. Igualmente, cualquier novedad del personal debe ser comunicado a institución, sin que se afecte su autonomía técnica y administrativa sobre sus colaboradores. 22) El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. 23) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 24). Contar con los recursos humanos de reservas para cubrir las eventualidades que se presenten, con el fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir las posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cumplir falencias de recursos institucionales. 25) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 26). Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 27). Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 28). Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 29). Ingresar puntualmente a cumplir el turno, permanecer en el área en el cual debe prestar el servicio o turno asignado para cumplir con las solicitudes realizadas por el CONTRATANTE, so pena de las sanciones al as que haya lugar. 30). Responder por los elementos e instalaciones entregados por el CONTRATANTE para el cumplimiento de sus obligaciones y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. 31. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos; al igual que el correctivo de los equipos que sufran averías a excepción de ambos tomógrafos 32) Entregar cronograma de mantenimiento preventivo al supervisor del contrato y al equipo de biomédicos. 33) Garantizar toda la dotación y lo necesario para la habilitación del área de imageneología. 34) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes de mejora. 35) Pagar oportunamente a sus proveedores, y presentar certificado de paz y salvo en el correspondiente mes a facturar en la entidad; so pena, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contraídas con los anteriores, se constituya como justa causa para el contratante para efectuar el pago del valor adeudo, previa notificación al contratista del valor a descontar, y posterior consignación a los proveedores de radiología, para no generar inoportunidades ni vicisitudes en la prestación del servicio. 36) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 37) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 38) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 39) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 40) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 41) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 42)

Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 43) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 44) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 45) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **RADIOLOGIA:** Prestar el servicio de radiología básica y especializada de acuerdo al nivel de complejidad del hospital, garantizando, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X con personal idóneo, calificado y debidamente entrenado. (Radiólogo, Auxiliares administrativos, con su respectiva documentación soporte. **TOMOGRAFIA:** Garantizar la presencia de un radiólogo y/o medico entrenado para la toma de los estudios, principalmente para los estudios con contraste y estudios especiales. **ECOGRAFIA:** Prestar el servicio de Ecografía convencional y Doppler de acuerdo al nivel de complejidad del hospital, garantizando la toma, lectura y transcripción de los estudios ecográficos con personal idóneo, calificado y debidamente entrenado (Radiólogos, auxiliares administrativos), con su respectiva documentación soporte. Garantizar la presencia de un radiólogo para la toma y lectura de los estudios ecográficos. **MAMOGRAFIA:** Prestar el servicio de MAMOGRAFIA dentro de las instalaciones del hospital.

11.3 COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:

11.3.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO:** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo. **COMPONENTE AMBIENTAL:** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **COMPONENTE DE CALIDAD:** 1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral –

<p>ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.</p>
<p>11.4 OBLIGACIONES DE LA ESE: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.</p>
<p>12.CONDICIONES DEL CONTRATO: 12.1. FORMA DE PAGO: La ESE aportara al CONTRATISTA cuatro (4) pagos mensuales, una vez vencido el mes por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) MICTE. Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: 1). Informe mensual sobre la prestación del servicio 2). Informe mensual de Ingresos y Gastos; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.</p>
<p>12.2 SUPERVISION: La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la Subgerencia Científica de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. 4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.</p>
<p>12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. EJECUCION: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.</p>
<p>12.4. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO: MULTAS: EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato. COMPROMISORIA: Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales. CESION: El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE. SUBCONTRATOS: Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación. INDEMNIDAD DE LA ESE: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. MODIFICACION Y ADICION: Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito.</p>
<p>13.0 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar</p>

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Interrupciones en el servicio	Inasistencia o evasión del personal asignados a su puesto de trabajo.	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al servicio en los horarios pactados previamente en el contrato
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	Se hace seguimiento al cronograma de actividades a realizar.
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar visitas de inspección a las zonas donde se ejecuta el objeto del contrato.
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías			

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).

- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.
- Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.
- Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

14. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (11) de abril de 2023, hasta el día (19) de abril de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.onmicrosoft.com a más tardar el día (19) de abril del 2023 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

15. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
-----------	-------

Resolución de Apertura	(11) de abril 2023. https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(11) de abril de 2023 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(13) abril de 2023 hasta la 1:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(18) de abril de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas -Apertura de sobres	(19) de abril de 2022, a las 10:00 a.m
Plazo para evaluación de la propuesta	(21) abril de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

16. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente.

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston
Revisó: M.Chacón.
Aprobó: M.Bracho.